



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Núm. 2024/19

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 21/06/2024

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

AUSENTE CON EXCUSA:

D. ANTONIO RAMÓN MARI

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 13:00 horas del día viernes 21/06/2024, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 14 de junio de 2024.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- CAN DESTINO LABARTA, S.L. (EXP2022/011231).- Restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada, en la calle [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] es Puig d'en Valls.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00656/22 de fecha 13/05/2022 y r.g.e. 202299900008900 de fecha 10/06/2021, redactado por el arquitecto D. Martí Palau Martorell, promovido por la entidad CAN DESTINO LABARTA, S.L., en el que solicita licencia municipal para el restablecimiento de la legalidad urbanística y de la realidad física alterada, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] [REDACTED] Puig d'en Valls, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 380,88 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Deberá aportarse, Nombramiento de Coordinador de Seguridad, en el que se recoja en núm. de vº del Estudio Básico de Seguridad y Salud, y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- ARCHIVAR el EXP2019/012080 al carecer de objeto, ya que en el presente expediente se integran las demoliciones solicitadas.



TERCERO.- DAR TRASLADO AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Y DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA, SEGÚN EXPEDIENTE NÚM. 16/19.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.2.- CAN ARNAU DEVELOPMENT, S.L. (EXP2015/000089).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado sin visar con RGE núm. 20150000055 de fecha 05/01/2015, documentación complementaria sin visar con registros de entrada en el Consell d'Eivissa RGE núm. 4492 de fecha 10/02/2017 y RGE núm. 4953 de fecha 16/02/2017 y de la cual se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202200003809 de fecha 11/03/2022, Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202299900011658 de fecha 26/07/2022, copias modificadas sin visar con RGE núm. 202299900015043 de fecha 23/09/2022, y copias modificadas sin visar con RGE núm. 202499900005428 de fecha 25/03/2024, todo ello redactado por el Arquitecto D. Francisco Cuevas Raposo, promovido por la mercantil CAN ARNAU DEVELOPMENT S.L. en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en el [REDACTED] Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 27.899,00m² B)Linderos: > 10 m C)Ocupación: 585,36m² (viv+piscina) < 697,01m²
D)Superficie construida: 457,24m² < 487,91m² E)Altura máxima: 2,70m. F)Altura total: 3,90m. G)Nº de plantas: 1 (Sot+PB) H)Volumen: 1.472,00m³

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 24.841 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Se deberá mantener la cota de implantación autorizada para la vivienda de 130,00m, así como quedar reflejada en el proyecto de ejecución a aportar.
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.



- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 54/16 (expediente electrónico 2016/000001265) de la sesión 1/2022 celebrada el 25/02/2022, Informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E24-1330, Informe favorable según expediente núm. 2211/2017 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Pous (Policia) y del Informe favorable según expediente núm. AP141-15 de la Direcció General de Medi Natural, educació Ambiental i Canvi Climàtic de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de APR incendios.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- ARCHIVAR EL EXPEDIENTE núm. 4292/2008 para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, el cual fue objeto de acuerdo de JGL de fecha 27/08/2013 en base a la autorización concedida por la CIOTUPHA en sesión celebrada en 13 de octubre de 2009 según expediente núm. 79/08 dado que el presente expediente supone un nuevo acuerdo de Junta de Gobierno respecto de la misma parcela sobre la que se tramitaba el expediente de obras núm. 4292/2008.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- [REDACTED] (EXP2022/015770).- Modificado de edificio plurifamiliar de 9 viviendas y planta sótano destinada a 9 plazas de aparcamiento, en la calle [REDACTED] Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de ejecución, vº nº 13/00566/23 de fecha 17/04/2023 y copias modificadas, vº nº 13/00174/24 de fecha 30/01/2024, todo ello redactado por el arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras, promovido por D. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para el tercer MODIFICADO DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 9 VIVIENDAS Y PLANTA SÓTANO DESTINADA A 9 PLAZAS DE APARCAMIENTO, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] Sant Carles de Peralta, con referencia catastral [REDACTED] con



sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros urbanísticos que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.286,14 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,76 m²/m² (972,56 m²). E)Ocupación: 39,97 % (514,31 m²). F)Altura máxima: 7,00 m. G)Altura total: 10,60 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: 3.781,00 m³.L)Intensidad de uso: 9 viv/ 1.286,14 m² (1 viv./142,90 m², según aplicación de 5.1.07 1) de las NN.SS. 1286,14/150=8,57 viv.>> 9 viv.)M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar fianza de 223,30 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD (203,00 €).
- Incorporar las modificaciones del alzado/secciones recogidas en el proyecto de actividad del aparcamiento privado vº nº 143463/0012 de fecha 06/02/2024.
- Indicar el porcentaje de obra ejecutada.
- Deberá aportarse Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar fianza de 5.700 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-3120.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la



Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2020/008953).- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico sin visar con RGE núm. 202099900005984 de fecha 25/05/2020, Proyecto de medidas de integración paisajística y medioambiental con RGE núm. 202099900013479 de fecha 13/10/2020 sin visar, Copias modificadas sin visar con RGE núm. 202199900005624 de fecha 12/04/2021, y Copias modificadas y documentación complementaria sin visar con registros en el Consell d'Eivissa RGE núm. 38.400 de fecha 20/12/2021 y RGE núm. 30.782 de fecha 24/10/2022 y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en RGE núm. 202300018286 de fecha 09/10/2023, y documentación complementaria sin visar con RGE núm. 202499900010234 de fecha 31/05/2024, todo ello firmado digitalmente y redactado por el Arquitecto D. Joan Marí Ferrer, promovido por Dña. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a



ubicar en una parcela situada en el [REDACTED] Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 29.000,00 m² B)Separación a linderos: >10m C)Ocupación: 311,31m²< 348,00m²
D)Superficie construida: 236,29m² < 243,60m² E)Número de plantas: 1 (PB+sot) F)Altura máxima: 3,00m G)Altura total: 4,00m H)Volumen máximo: 760,13m³ I)Volumen máximo piscina: 33,71m³

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar autorización del Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa del Plan de Actuación.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 44.551 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- El promotor deberá inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el trascurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI (La eficacia de ésta se demorará al momento en que se acredite, ante el ayuntamiento competente, haber practicado la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha obligación. En cualquier caso, la licencia se condicionará al mantenimiento de esta obligación)
- Se deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras. Asimismo, se deberá aportar Estudio geotécnico en base al cual se realice el cálculo estructural del edificio.
- Se deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº de visado objeto del encargo profesional. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD visado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Se deberá regularizar la parcela en catastro.
- Se deberán complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente electrónico 2021/00013671K de la sesión 6/2023 celebrada 18/09/2023, del Informe emitido en fecha 13/09/2023 de la Sección de Patrimoni del Departament d'Educació, Patrimoni, Cultura i Joventut del Consell d'Eivissa, de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente E20-3540 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar a lo establecido en el artículo 70 del Pla Hidrològic de les Illes Balears (Real Decreto 49/2023, de 4 de enero, publicado mediante resolución del Director General de Recursos Hídricos en el BOIB núm. 28 de 4 de marzo de 2023), según el cual las viviendas aisladas que no puedan conectarse a las redes de alcantarillado deberán disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características que se indican en el mismo. Debiendo los titulares de estas viviendas presentar una declaración responsable delante de la Administración hidráulica en los términos establecidos en el apartado 4 y 5 del citado artículo.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.



Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- [REDACTED] (EXP2022/010898).- Vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la calle [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 202299900019167 de fecha 24/11/22 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202399900000026 de fecha 01/01/2023, todo ello redactado por la arquitecta D^a. Nueves Blakstad Escandell, promovido por D^a. [REDACTED] en el que solicita licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, a ubicar en una parcela situada en la calle [REDACTED] Jesús, con referencia catastral [REDACTED] con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: $1.928,00 \text{ m}^2 < 2.000 \text{ m}^2$ (D. A. 8^o Ley 12/2017).B)Fondo de parcela: $> 30,00 \text{ m}$.C)Fachada a calle: $> 30,00 \text{ m}$. D)Edificabilidad: $0,10 \text{ m}^2/\text{m}^2$ ($192,80 \text{ m}^2$). E)Ocupación: $8,42 \%$ ($162,38 \text{ m}^2$).F)Altura máxima: $6,41 \text{ m}$.G)Altura total: $7,41 \text{ m}$. H)N^o Plantas: 2 plantas (P. sót.+ P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: $>10,00 \text{ m}$.Resto linderos: $>10,00 \text{ m}$.J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: $> 50 \%$ de la superficie no ocupada por la edificación.K)Volumen máximo: $567,80 \text{ m}^3$.L)Intensidad de uso: 1 viv/ $1.928,00 \text{ m}^2$ (1 viv./parcela)M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Cumplir el art. 6.2.06 5) de las NN.SS., respecto a muros y muretes exteriores en la zona de retranqueos.
- Incorporar un grupo de presión y depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.



- Aportar plan de impacto paisajístico en el que se justifique el cumplimiento del art. 6.2.05 de las NN.SS. (núm. de árboles y su especie deberá ser autóctona y de baja demanda hídrica).
- Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 68,00 m² de la finca registral 41.592 calificados como vial, mediante escritura pública:
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público y el rebaje del acerado para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y el acerado en el frente de parcela por donde pasa la red de abastecimiento municipal), en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá depositar una fianza de 21.076 €, o lo que resulte del presupuesto de ejecución material del proyecto de infraestructuras, que no podrá ser inferior al 50% del aquí presupuestado.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público y el rebaje del acerado para el acceso de vehículos (con baldosa punta de diamante) y el acerado en el frente de parcela por donde pasa la red de abastecimiento municipal), según Exp 2024/009728).
- Aportar inscripción registral de la servidumbre de acueducto de la red de abastecimiento por la zona de cesión voluntaria de uso de la parcela.
- Actualizar la superficie registral y catastral de la parcela.
- Inscribir registralmente la servidumbre subterránea de 13 m² procedente de la ejecución de la Travesía de la PMV-810.1.
- Cumplimiento de los condicionantes impuestos en la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-3977 y del Informe favorable a la ejecución de las obras emitido por Sección de Infraestructuras Viarias del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'Intrusisme del Consell d'Eivissa, en su resolución 2023000517 de fecha 28 de setiembre de 2.023.
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 68,00 m² de la finca registral 41.592 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como vial.

CUARTO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 9 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.



Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.- [REDACTED] [REDACTED] (EXP2024/008858).- Segunda renovación de la licencia núm. 70/2021, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR la concesión de una segunda prórroga de la licencia nº 70/2021, advirtiendo que no se podrán continuar las obras hasta que no se proceda al restablecimiento de la legalidad urbanística de las actuaciones ejecutadas no amparadas en la licencia cuya prórroga se solicita (demolición/legalización).

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Infracciones a los efectos oportunos.

2.7.- [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] (EXP2024/004333).- Segregación de la finca registral 9.698, para formar dos fincas independientes y cesión de viales, en la calle [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la concesión de la licencia urbanística solicitada para la SEGREGACIÓN de la finca registral nº 9.698 en 3 parcelas independientes de 801,56 m², de 960,11 m², así como la cesión de 43,09 m² para viales, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Condiciones previas a la expedición de la licencia:

- Será condición previa a la emisión de la licencia, la demolición de parte de la balsa y el vallado existentes en la Finca B, calificada como vial público. Para ello, el interesado deberá proceder a la solicitud y obtención del correspondiente título habilitante.

Condiciones de la licencia:

- Cesión al Ayuntamiento de la FINCA B segregada de 43,09 m², para viales.

A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de la parcela para viales, deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.

Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.



- Se deberán regularizar las superficies de las edificaciones y de las parcelas resultantes en el Departamento Municipal de Catastro.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Ver expediente de contratación EXP2024/011229 para llevar a cabo la licitación de la limpieza de canales y caminos de Ses Feixes des Prat de Ses Monges y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Los canales principales de distribución de Ses Feixes des Prat de ses Monges son la principal vía de evacuación de las aguas de escorrentía de la Sèquia de sa Llanvera. Antiguamente se limpiaban para poder utilizar el agua circulante para el riego, pero desde el abandono de la zona como campo de cultivo, los canales han quedado inutilizados y sedimentos y vegetación han colmatado dichos canales, lo que supone un riesgo de inundación en caso de fuerte avenida, y un impacto sobre el medio ambiente por la eutrofización de la columna de agua de los mismos, debido a la gran cantidad de materia orgánica que contienen.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

3.2.- Ver expediente de contratación EXP2024/011403 para llevar a cabo la Adquisición de mochilas para los alumnos participantes en la Fira Esport Riu 2024 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Deportes en la que queda acreditada la necesidad de contratar la adquisición de 2.500 mochilas para los alumnos participantes en la Fira Esport Riu 2024.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Idyne, S.L., con NIF. B07554090
- Masqbasicos, S.L., con NIF. B57865321
- Dña. María Costa Bonet, con DNI. ■■■ 3604 ■■■



3.3.- Ver expediente de contratación EXP2024/011405 para llevar a cabo el servicio de honorarios para la redacción de proyecto básico de la rehabilitación de la Casa Payesa sita en C/Historiador Clapés, en Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de honorarios para la redacción de proyecto básico y de ejecución y de dirección de obra para la rehabilitación de casa payesa sita en C/Historiador Clapés en Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Dña. Nuria Jaumá Bru, con DNI. ■■■0256■■■
- D. Josep Carles Guasch Torres, con DNI. ■■■5903■■■
- Dña. Claudia Ferrer Riera, con DNI. ■■■5885■■■

3.4.- Ver expediente de contratación EXP2024/010450 para llevar a cabo la renovación del falso techo y la iluminación de la planta 2ª del Edificio Polivalente y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación EXP2024/010450 para llevar a cabo la renovación del falso techo y la iluminación de la planta 2ª del Edificio Polivalente.

SEGUNDO.- Devolver el expediente al departamento de Obras Públicas para su estudio y revisión.

3.5.- Ver expediente de contratación EXP2023/018999 de licitación del Suministro de instrumentos musicales y accesorios para la Escuela Municipal de Música de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote nº 1.- Piano de cola y accesorios del expediente de contratación EXP2023/018999 del Suministro de instrumentos musicales y accesorios para la Escuela Municipal de Música de Santa Eulària des Riu.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil de contratante la declaración de desierto del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Cultura, para su estudio y revisión.

3.6.- Ver expediente de contratación EXP2024/011397 para llevar a cabo el suministro de renovación del sistema de copias de seguridad y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con NIF. B-57051179, para llevar a cabo el suministro de renovación del sistema de copias de seguridad, de Importe 12.118,00 € y 2.544,78 € en concepto de IVA, haciendo un total de 14.662,78 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	9201.62600	14.662,78 €

CUARTO.- Nombrar a D. Santiago Moreno García, coordinado de TIC, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

3.7.- Ver expediente de contratación EXP2024/009967 para llevar a cabo el servicio de un vigilante de seguridad privado para el periodo de cobro del ejercicio 2024 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE SEGURIDAD S.L. (RED SEGURIDAD), con NIF B07542723, para llevar a cabo el servicio de un vigilante de seguridad privado para el periodo de cobro del ejercicio 2024, de importe 7.078,50 € y 1.486,40 € en concepto de IVA, haciendo un total de 8.564,90 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	9311.22701	8.564,90 €

CUARTO.- Nombrar a D. Antonio José Ferrer Guasch, Técnico en Gestión Recaudatoria, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

3.8.- Ver expediente de contratación EXP2024/009952 para llevar a cabo el servicio de un formador para el módulo de comunicación en lengua catalana para programa SANTA EULÀRIA NETA 5 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Marina Sala Planells, con DNI. ■■■5851■■■, para llevar a cabo el servicio de un formador para el módulo de comunicación en lengua catalana para programa SANTA EULÀRIA NETA 5, de importe 7.472,25 € y 0,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.472,25 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	2411.14391	7.472,25 €

CUARTO.- Nombrar a D^o. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

3.9.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 964/2024 relativo al expediente de contratación EXP2024/011226 Servicios técnicos, alquiler de escenarios y equipos de iluminación y sonido para los conciertos de las fiestas de Es Canar y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

"... \...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del Departamento de Fiestas en la que queda acreditada la necesidad de contratar los servicios técnicos, alquiler de escenarios y equipos de iluminación y sonido para los conciertos de los días 6,10,11,12 y 13 de julio de 2024 para las fiestas de Es Canar.

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas capacitadas, propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. José Antonio Tur Cardona, con DNI. ■■■5316■■■



- D. Mariano Costa Palerm, con DNI. ■■■5356■■■
- D. Jorge Rodriguez Coronado, con DNI ■■■5324■■■”

3.10.- Ver informe del Coordinador de Servicio de la Policía Local en relación a la solicitud de devolución de fianza definitiva por el correspondiente expediente de contratación EXP2021/021528, presentado por la empresa Saima Seguridad S.A, por un valor de 2.222,49 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la empresa Saima Seguridad S.A. por importe de 2.222,49 € (dos mil doscientos veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos), en relación al expediente 2021/021528.

4.- VARIOS

4.1.- Ver el acta de resolución provisional de la convocatoria para la concesión de ayudas para el fomento del deporte, la actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2024 (EXP2024/011202), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los siguientes listados provisionales de ayudas para el fomento del deporte, actividad física y los eventos deportivos en el municipio de Santa Eulària des Riu, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el año 2024.

- Solicitudes admitidas provisionalmente:

SUBVENCIONES ORDINARIAS MANTENIMIENTO CLUBS				220.000,00€
CLUB	SECCIÓN DEPORTIVA	CIF	PUNTOS	IMPORTE
CLUB AJEDREZ PUIG D'EN VALLS	AJEDREZ	G07800329	338	3.795,85 €
CLUB ATLETISMO SANTA EULÀRIA	ATLETISMO	G57676934	709,59	7.968,93 €
CLUB BÀSQUET PUIG D'EN VALLS	BALONCESTO	G07791403	758,69	8.520,34 €
CLUB BÀSQUET PUIG D'EN VALLS	GIMNASIA RÍTMICA	G07791403	443,15	4.976,72 €
CLUB BÀSQUET S'OLIVERA	BALONCESTO	G57985087	502	5.637,62 €
CLUB CICLISTA SANTA EULALIA	CICLISMO	G57055469	453	5.087,34 €
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO JESÚS	FÚTBOL	G07456601	510	5.727,47 €
CLUB DEPORTIVO PUIG D'EN VALLS	FÚTBOL	G07557093	430	4.829,04 €
CLUB NÁUTICO SANTA EULALIA	NATACIÓN	G07319809	659,5	7.406,40 €



CLUB NÁUTICO SANTA EULALIA	PESCA	G07319809	412	4.626,89 €
CLUB NÁUTICO SANTA EULALIA	PIRAGÜISMO	G07319809	505	5.671,31 €
CLUB NÁUTICO SANTA EULALIA	VELA	G07319809	587	6.592,20 €
CLUB TENIS SANTA EULALIA	TENIS	G57228009	660,5	7.417,63 €
CLUB TENIS SANTA EULALIA	TENIS PLAYA	G57228009	777	8.725,96 €
CLUB TENNIS SANTA GERTRUDIS	TENIS	G57203879	770	8.647,35 €
CLUB TENNIS TAULA SANTA EULÀRIA	TENIS DE MESA	G57174310	1780,892	20.000,00 €
CLUB TRIATLÓ SANTA EULÀRIA	TRIATLÓN	G07808520	618,494	6.945,89 €
FÚTBOL CLUB SANTA EULALIA	FÚTBOL	G57163727	530	5.952,07 €
HANDBOL CLUB PUIG D'EN VALLS	BALONMANO	G07688955	1070	12.016,45 €
LLOPS D'EIVISSA CLUB FLAG FOOTBALL SANTA EULÀRIA	FÚTBOL FLAG	G57975153	87	977,04 €
SANTA EULÀRIA HANDBOL CLUB	BALONMANO	G07981848	450	5.053,65 €
SANTA EULÀRIA RUGBY CLUB	RUGBY	G16662389	363	4.076,61 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	AJEDREZ	G07469992	442	4.963,80 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	ATLETISMO	G07469992	532	5.974,53 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	BALONMANO	G07469992	702	7.883,69 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	CICLISMO	G07469992	422	4.739,20 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	FÚTBOL	G07469992	872	9.792,84 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	FÚTBOL SALA	G07469992	482	5.413,02 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	GIMNASIA RÍTMICA	G07469992	532	5.974,53 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	TENIS	G07469992	619,5	6.957,19 €
SOCIETAT ESPORTIVA SANT CARLES	FÚTBOL	G07735749	457	5.132,26 €
CLUB PETANCA LLAR DE SANTA EULÀRIA	PETANCA	G57925257	197	2.212,37 €
CLUB VOLEIBOL PLAYA LA TRIBU	VOLEIBOL	G16878985	193	2.167,45 €
ASOCIACIÓN KB SANTA EULALIA	KICK BOXING	G09686239	398,5	4.475,28 €
MOTOCLUB DIRT RIDERS	MOTOCICLISMO	G16666836	326	3.661,08 €
		TOTAL	19589,82	220.000,00€
		VALOR PUNTO	11,23 €	



SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS				20.000,00€
CLUB	EVENTO	CIF	PUNTOS	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO JESÚS	TORNEO FIESTAS PATRONALES DE JESÚS	G07456601	920	1.185,14 €
CLUB BÀSQUET PUIG D'EN VALLS	TORNEO NACIONAL GIMNASIA RÍTMICA	G07791403	663,65	854,91 €
CLUB BÀSQUET PUIG D'EN VALLS	TORNEO NACIONAL BALONCESTO PDV	G07791403	1638	2.110,06 €
CLUB CICLISTA SANTA EULALIA	CAMPEONATO BTT IBIZA Y FORMENTERA	G57055469	774	997,06 €
CLUB CICLISTA SANTA EULALIA	TROFEO FIESTAS S. CARLES MEMORIAL	G57055469	614	790,95 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	COPA DE ESPAÑA DE AGUAS ABIERTAS	G07319809	600	772,91 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	CAMPEONATO BALEARES MAR COSTA	G07319809	270	347,81 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	COPA ESPAÑA CURRICÁN COSTERO	G07319809	370	476,63 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	EUROPEO WINDSURF	G07319809	500	644,10 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	BALEAR TECHNO	G07319809	410	528,16 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	TROFEO FESTES DE MAIG NATACIÓ	G07319809	970	1.249,55 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	TROFEO VELA LIGERA FIESTAS PATRONALES	G07319809	470	605,45 €
CLUB NÀUTICO SANTA EULALIA	ULTRASWIM NATACIÓ	G07319809	228	293,71 €
CLUB TENNIS SANTA GERTRUDIS	TORNEIG D'ESTIU SANTA GERTRUDIS	G57203879	810	1.043,43 €
CLUB TENNIS TAULA SANTA EULÀRIA	OPEN INTERNACIONAL	G57174310	1170	1.507,18 €
CLUB TENIS SANTA EULALIA	TORNEO INTERNACIONAL Y NACIONAL	G57228009	516	664,71 €
CLUB TRIATLÓ SANTA EULÀRIA	AQUATLÓ SANTA EULÀRIA	G07808520	495	637,65 €
CLUB TRIATLÓ SANTA EULÀRIA	DUATLÓ SANTA EULÀRIA	G07808520	768	989,33 €
SANTA EULÀRIA RUGBY CLUB	RUGBY BEACH FIESTAS DE CALA LLONGA	G16662389	380	489,51 €
SANTA EULÀRIA RUGBY CLUB	RUGBY DAY SUB 6, SUB 8 Y SUB 10	G16662389	410	528,16 €
SANTA EULÀRIA RUGBY CLUB	RUGBY DAY SUB 12	G16662389	670	863,09 €



SCR PEÑA DEPORTIVA	TORNEO BALONMANO PLAYA	G07469992	491	632,50 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	CAMPUS VERANO FÚTBOL	G07469992	1015	1.307,51 €
SCR PEÑA DEPORTIVA	BICYKIDS	G07469992	373	480,49 €
TOTAL			15525,65	20.000,00€
VALOR PUNTO			1,29 €	

- Solicitudes no admitidas provisionalmente:

CLUB	SECCIÓN DEPORTIVA	CIF	MOTIVO
CLUB DEPORTIVO VÉENDA D'ARABÍ	BALONMANO	G56383102	No estar inscrito en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la subvención.

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional de ayudas. La lista provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y, si procede, en la página web municipal (www.santaeularaidesriu.com) y será publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2.- Ver propuesta del Área II. Cultura y Deportes, relativa a la modificación de los costes de personal de las escuelas de verano 2024 (EXP2024/011139), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto en concepto de costes laborales de las escuelas de verano por un importe de 150.712,26 €, incrementándose así en 747,11 € el presupuesto inicialmente acordado para esta partida.

4.3.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa al programa de fiestas de Es Canar 2024 (EXP2024/010965) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 25.888,80 € (veinticinco mil ochocientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa de las fiestas de Es Canar.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente programa para la celebración de las Fiestas de Es Canar:

FESTES DES CANAR 2024



SÁBADO 29 DE JUNIO

12 a 19 h Día de los imparables. Fiesta solidaria a beneficio de la Fundación Josep Carreras contra la Leucemia. Hostal Mar y Huerta Ibiza.

SÁBADO 6 DE JULIO

9 a 19 h I Torneo de Tenis Playa Fiestas de es Canar 2024. Playa de es Canar.

18 a 21 h Fútbol alevín y benjamín y otras actividades deportivas. Inscripciones: 681 303 597 i 667 667 998. Campo de fútbol de Sant Carles.

18 h Fiesta infantil. Pista de tenis detrás de la playa de es Canar.

DOMINGO 7 DE JULIO

8 a 11 h Caminata. Ruta circular es Canar – Cala Nova – Cala Llenya – es Canar. Salida desde el embarcadero.

9 a 19 h Torneo de Vóley Playa Fiestas de es Canar 2024.

19.30 h Concierto de la Banda Municipal de Música de Santa Eulària des Riu. Embarcadero des Canar.

20 h I Torneo de Pádel Fiestas de es Canar 2024.

21 h Campeonato de fútbolín en la cafetería Montemar. Información e inscripción en la misma cafetería.

LUNES 8 DE JULIO

Excursiones gratuitas en 'glass bottom boat'. Salidas desde el puerto de es Canar. Horarios: 10, 11, 12 i 15 h.

18 h Feria de artesanía popular en el paseo marítimo de es Canar.

19 a 23 h Atracciones de feria con la Asociación de Feriantes de Ibiza y Formentera. Precio: 1,50 €.

MARTES 9 DE JULIO

10 a 18 h Actividades náuticas gratuitas para todas las edades. Playa de es Canar.

11 a 19 h Exposición de coches antiguos. Paseo marítimo de es Canar.

MIÉRCOLES 10 DE JULIO

10 a 19 h Hippy Market Punta Arabí. Zona infantil. Zona gastronómica. Dos escenarios con música en directo y mucho más.

19 h Misa en la capilla de es Canar.

19.45 h Desfile y bendición de carros. Salida de la capilla de es Canar.

21 h Baile tradicional a cargo de la Colla de Ball Pagès de Sant Carles de Peralta. Paseo marítimo de es Canar.

22 h Concierto de Andrés Coll Ibiza Sun Band. Embarcadero de es Canar.

JUEVES 11 DE JULIO

21.30 h Concierto de My Generation en el embarcadero i 'food trucks' en el paseo marítimo de es Canar.

VIERNES 12 DE JULIO

18 h Fiesta para todas las edades. Avenida de Punta d'Arabí (delante del bar Extremadura).

SÁBADO 13 DE JULIO

17 h Fiesta Mamajuana Colors. Música, danza y arte. Música de Bruno Roth y Jess Diarte, y arte de Yica Djuric. En el restaurante Mamajuana Ibiza.

20 h DJ Efrain Navarro en el embarcadero de es Canar.

21 h Concierto del grupo Esta me la sé en el embarcadero y 'food trucks' en el paseo marítimo de es Canar.

00 h 'Correfoc' con Els Mals Esperits. Paseo marítimo de es Canar.



4.4.- Ver propuesta del Área II. Fiestas, relativa a las celebraciones de la Nit de Sant Joan 2024 (EXP2024/010963) y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 33.973,34 € (treinta y tres mil novecientos setenta y tres euros con treinta y cuatro céntimos) para la realización de las actividades previstas en el programa la “Nit de Sant Joan”.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente programa para la celebración de la “Nit de Sant Joan”:

NIT DE SANT JOAN 2024

DOMINGO 23 DE JUNIO

SANTA EULÀRIA DES RIU

FONT D'EN LLUNA - Festa del Riu

18.30 a 20 h Paseo con carro de la plaza España a la Font d'en Lluna.

19 a 21 h Talleres de pintacares y juegos gigantes.

20.30 h Baile popular con Es Broll.

SANTA EULÀRIA DES RIU

PLAZA ISIDOR MACABICH

21.30 h Música con The Rosemary Family.

23.30 h Encendido de hogueras.

ES PUIG D'EN VALLS en el parking del campo de fútbol

19.30 h Gincana y talleres infantiles.

20 h Concurso de macarrones de San Juan.

20.30 h Baile tradicional con la Colla de Ball Pagès des Puig d'en Valls y Xacoters de sa Torre.

21.30 h Música con Ruda Rock Band.

22.30 h Música con DJ Toni Torres.

MEDIANOCHE Encendido de la hoguera.

SANTA GERTRUDIS DE FRUITERA

20.30 h Baile tradicional con la Colla de Balls Tradicionals de Santa Gertrudis.

21 h Castillos la Colla Castellera Boixos i Boixes d'Eivissa.

21.30 h Presentación del acto de la Festa de la Nit de Sant Joan a cargo del Institut d'Estudis Eivissencs, con entrega de los premios del concurso Cançó Nit de Sant Joan 2024 y lectura del manifiesto del Institut.

22 h Concierto del grupo Idò Mata'ls Band Show.

23.30 h Encendido de la hoguera y “correfoc” con Es Mals Esperits y Es Esperitrons.

SANT CARLES DE PERALTA en la plaza de la Iglesia

21 h Sardinada a beneficio de la Asociación de Vecinos La Unión de Sant Carles.

21.30 h Concierto de Aires Formenterencs.

22.15 h Ballada de la Colla de Ball Pagès de Sant Carles de Peralta.

23.30 h Encendido de la hoguera.

DÍA DE SAN JUAN – LUNES 24 DE JUNIO

SANT CARLES DE PERALTA

12 h Misa de San Juan seguida de desfile de carros.



21 h Concierto de la Banda Municipal de Música en la plaza de la Iglesia.

4.5.- Ver propuesta del Área II. Participación Ciudadana, relativa a la organización del programa SOM COM SENT 2024 (EXP2024/011455), y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización del programa SOM COM SENT por un importe de 2.174,37 € (dos mil ciento setenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos) en los términos indicados en la propuesta.

4.6.- Ver informe emitido en relación con la formalización de un contrato de arrendamiento de un solar sito en la C/ [REDACTED], Santa Eulària des Riu (EXP2024/008317) y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe propuesta presentado y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el contrato con las correspondientes cláusulas que regirán durante el arrendamiento:

“En Santa Eularia des Riu, a XX de junio de 2024.

REUNIDOS

De una parte, Doña [REDACTED], provista de D.N.I. nº [REDACTED] 3522 [REDACTED] con domicilio en C/. [REDACTED] (07800), Ibiza.

D. [REDACTED], provisto del D.N.I. nº [REDACTED] 3551 [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], San Lorenzo (07812), Sant Joan de Labritja .

D. [REDACTED] provisto del D.N.I. nº [REDACTED] 4289 [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] San Lorenzo (07812), Sant Joan de Labritja

D. [REDACTED], provisto del D.N.I. nº [REDACTED] 4289 [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], (07840), Santa Eularia des Riu.

Y de otra parte, Doña Carmen Ferrer Torres, como arrendatario, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, con NIF P0705400J, actuando en esta condición, potestad que le reconoce el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Los comparecientes actúan en su propio nombre, y se reconocen mutua y lega l capacidad para otorgar el presente contrato de arrendamiento de finca urbana.

EXPONEN

A) Que los primeros comparecientes son propietarios de dos solares en la C/. [REDACTED] des [REDACTED] y [REDACTED] de una superficie aproximada de 5.700 m2, en lo que aquí interesa arrendar, con Referencial Catastral [REDACTED] y [REDACTED] reservándose la propiedad un espacio aprox. de 700 m2, para uso propio, en la zona donde está la puerta de acceso en la C/ [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] teniendo que hacer por parte del arrendador una separación del mismo y otra puerta de acceso.

B) Que los primeros comparecientes se denominarán en lo sucesivo Propietarios, y el



segundo compareciente será denominado arrendatario.

C) Que a efectos de notificaciones que puedan ser precisas, el arrendatario señala el domicilio siguiente: calle [REDACTED] de [REDACTED]

D) Que el segundo compareciente muestra su interés en arrendamiento del inmueble descrito en el apartado A) de esta exposición para destinarlo a uso provisional de aparcamiento disuasorio, (no coches desguazados) por lo que ambas partes formalizan su acuerdo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Los primeros comparecientes, Doña [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED], D. [REDACTED] conceden al segundo compareciente, AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU, la ocupación en régimen de arrendamiento de solar el inmueble descrito en el exponente A) de este documento, para los fines descritos en el expositivo D) para la satisfacción del interés general.

Segunda. - El plazo del contrato será el de CINCO MESES a contar desde la fecha indicada *ut supra*, prorrogable por iguales plazos de acuerdo por las partes como se dirá.

Durante el plazo de ocupación concedido, el arrendatario deberá efectuar las reparaciones normales en el inmueble cedido, al objeto de conservarlo en su normal estado de uso y con la diligencia de un buen padre de familia.

Asimismo, serán de cuenta del arrendatario todos los gastos por consumo de servicios sin que ello suponga en modo alguno el pago de renta.

Las eventuales prórrogas de otros cinco meses adicionales deberán ser fijadas de común acuerdo entre las partes dentro del mes anterior al vencimiento de este contrato entendiéndose la prórroga automática en caso de no producirse el mismo.

En el caso de que los propietarios precisen el uso del solar, se deberá informar al arrendatario con un plazo de anticipación de un mes para la entrega total o parcial del mismo.

Tercera. - Finalizado el plazo por el que se ha concedido el arrendamiento en este documento, el arrendatario se obliga a devolver la finca, libre y vacua a disposición del Propietario, sin demora de clase alguna.

Para el caso de resistencia a esta entrega, por cualquiera de las causas de finalización indicadas en la cláusula Segunda, el arrendatario responderá de los daños y perjuicios que con su demora se causen, y reconoce a favor del Propietario el ejercicio de las acciones que le competan.

Cuarta. - El arrendatario entregará, la cantidad de 580.00 euros al propietario en concepto de renta mensual a la que se aplicarán los tributos correspondientes, 21% de IVA, y la correspondiente retención.

Queda prohibido por el tiempo de duración del arrendamiento la realización de otras obras, aunque sean de mejora, en la finca cedida sin permiso de los propietarios, y si las mismas fuesen realizadas se entenderán en beneficio de la propiedad, sin derecho a indemnización de ningún tipo a favor del arrendatario.

Leído lo anterior, ambas partes lo encuentran de conformidad y lo firman en la ciudad y fecha al principio indicadas.

..."



SEGUNDO.- Remitir el acuerdo adoptado de formalización del referido contrato a la parte arrendadora a fin de proceder a su firma.

4.7.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de junio (EXP2024/010830) y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de junio de 2024.

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: GASTOS DEL HOGAR (luz, agua, limpieza, alquiler)	IMPORTE
A.I. L. P.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALQUILER JUNIO 2024)	902,70 €
M. F. M	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALQUILER JUNIO 2024)	950,00 €
M. M. N	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (LUZ MARZO Y ABRIL 2024)	83,01 €
J. L. P.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (AGUA SEIS MESES 2024)	143,24 €
TOTAL.....		2.078,95 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	IMPORTE
M. F. M.	AJUDA DE URGENCIA SOCIAL (REFUERZO ESCOLAR ABRIL Y MAYO)	220,00 €
M. F. M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (REFUERZO ESCOLAR JUNIO)	110,00 €
TOTAL.....		330,00 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ALOJAMIENTO TEMPORAL DE URGENCIA	IMPORTE
A.T.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO DE URGENCIA 7 NOCHES)	389,90 €
A.T.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO DE URGENCIA 7 NOCHES)	431,90 €
S. L. S. G.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO DE URGENCIA 4 NOCHES)	999,72 €
S. L. S. G.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO DE URGENCIA 3 NOCHES)	255,00 €
S. L. S. G.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO DE URGENCIA 4 NOCHES)	340,00 €
A.C.S.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (ALOJAMIENTO DE URGENCIA 3 NOCHES)	755,70 €
TOTAL.....		3.172,22 €

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: RESIDENCIA	IMPORTE
J.F. P.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL RESIDENCIA MAYO 2024	1.330,00 €
L. M.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL RESIDENCIA MAYO 2024	1.975,20 €
M.R.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL RESIDENCIA MAYO 2024	1.595,00 €
N. S.A.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL RESIDENCIA MAYO 2024	1.995,79 €
M. P. A.H.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL RESIDENCIA MAYO 2024	1.474,00 €



TOTAL.....	8.369,99 €
------------	------------

NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO AYUDA: ESCOLETA	IMPORTE
N. L. S. G.	AYUDA DE URGENCIA SOCIAL (MES ESCOLETA Y 5 HORAS COMEDOR)	505,00 €

TOTAL DEFINITIVO.....	14.456,16 €
-----------------------	-------------

4.8. Ver Sentencia núm. 27/2024 de fecha 17 de enero de 2024 dictada en Procedimiento Abreviado núm. 520/2021 interpuesto por Dña. [REDACTED] y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acepta el informe propuesta emitido y, en base al mismo, y en ejecución de lo dispuesto en la sentencia firme número 27/2024 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Palma de Mallorca en el procedimiento PA 520/2021, ACUERDA:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado en fecha 28 de mayo de 2021 resolutorio del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial número 15/18, de conformidad con lo dispuesto en el fallo de la sentencia nº 27/2024 del Juzgado de lo Contencioso administrativo número 1 de Palma de Mallorca, que lo anula.

SEGUNDO.- Acordar, en sustitución del acto anulado, la estimación parcial de la reclamación de responsabilidad formulada por Dña. [REDACTED] reconociendo el derecho a obtener una indemnización por importe de 15.359,17 euros en ejecución de lo dispuesto en la sentencia firme número 27/2024 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Palma de Mallorca en el procedimiento PA 520/2021.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención para que procedan al pago de 1.000 € en concepto de franquicia de la póliza suscrita con Allianz para completar el pago al que ha sido condenado subsidiariamente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA